

INFORME TÉCNICO SOBRE LA REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mayo 29, 2015

1. Antecedentes

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

VIII. Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio;

Por su parte las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán proponer los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados (Artículo 56, fracción IV de la LGSPD).

Adicionalmente, el Instituto emitió el 15 de diciembre de 2014 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2015-2016* (Linee-06-2014), mismos en los que en su artículo 32, fracciones XI a XXII, establecen los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de los instrumentos de evaluación propuestos por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados a través de la Coordinación, como a continuación se presenta:

XI. Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos para el Desarrollo y Uso de Instrumentos de Evaluación Educativa que establezca el Instituto. En especial deberán considerar el tiempo requerido para el piloteo y análisis de los reactivos que componen las pruebas, así como para el establecimiento de puntos de corte que permitirán diferenciar niveles de desempeño.

XII. Los instrumentos de evaluación estarán conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar. Su diseño, aplicación y uso deberá atender los Criterios Técnicos que establezca el Instituto;

XIII. Los instrumentos de opción múltiple deberán incluir al menos 20 reactivos para medir cada aspecto o dimensión del perfil. En el caso de que un aspecto o dimensión se subdivide, el número de reactivos se mantendrá en 20 para cada uno de ellos. Las características y cantidad de dimensiones o aspectos, así como de ítems, reactivos o tareas evaluativas, tanto para los instrumentos de opción múltiple como para los de respuesta construida o de otro tipo, se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el instituto;

XIV. La Coordinación será responsable de reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos nacionales, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

XV. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XVI. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica;

XVII. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción;

XVIII. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con el calendario aprobado, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XIX. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados en el Concurso Oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica, con el propósito de mejorar los procesos subsecuentes de evaluación,

XX. El Instituto, de manera conjunta con la Coordinación, definirá, respetando los requerimientos de seguridad, los mecanismos para supervisar oportunamente, en su caso, el diseño, impresión, empaquetamiento y distribución de los instrumentos de evaluación y materiales de apoyo, vigilando su pertinencia, congruencia, integración y suficiencia, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones de aplicación para los sustentantes.

XXI. Para el caso de las aplicaciones en línea, la Coordinación, de manera conjunta con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, deberán garantizar las condiciones de espacio, así como la pertinencia y disponibilidad de equipamiento y del "software" que se requiera.

XXII. Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, implementar mecanismos idóneos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como su resguardo durante la impresión, empaquetamiento, distribución en las entidades y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto, podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

De acuerdo con lo previsto en el Calendario 2015 de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 15 de mayo la Coordinación debía hacer entrega al Instituto de las evidencias de los procesos de construcción de los instrumentos de evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnico Pedagógica. El Instituto recibió las evidencias el día 18 de mayo, mediante oficio con número de referencia CNSPD/1031/15. El día 26 de mayo se llevó a cabo la reunión de retroalimentación y se proporcionaron las observaciones a la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC). El día 29 del presente, el Instituto recibió en alcance una entrega mediante el oficio CSDA/407/2015 con evidencias que solventaban algunas de las observaciones realizadas. Los instrumentos de los cuales se recibió evidencia de su proceso de construcción se enumeran en la siguiente tabla:

Examen de Conocimientos	Total
1. Habilidades Directivas	7
2. Supervisor	
3. Asesor Técnico Pedagógico	
4. Subdirector Académico	
5. Subdirector Administrativo	
6. Jefe de Departamento Académico	
7. Jefe de Departamento Administrativo	
Rúbricas	
1. Plan de Mejora	7
2. Supervisor	
3. Asesor Técnico Pedagógico	
4. Subdirector Académico	
5. Subdirector Administrativo	
6. Jefe de Departamento Académico	
7. Jefe de Departamento Administrativo	
TOTAL	14

A continuación se presentan los criterios y procedimiento utilizados para la revisión técnica de los procesos de construcción de los instrumentos de evaluación, así como los resultados obtenidos a partir de la integración de la información.

2. Criterios de revisión técnica

Los criterios que se consideraron para la revisión técnica de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación se retomaron del documento “Criterios técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-2015”, emitidos en el mes de marzo del 2014 por el Instituto, así como de los “Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2015-2016”, emitidos el 16 de abril del año en curso. Aunado a lo anterior se retomaron elementos de las “Recomendaciones técnicas para la mejora de

los instrumentos de opción múltiple que deberán utilizarse para el concurso de Oposición/2 en Educación Básica y Media Superior”, enviados a la CNSPD mediante oficio A1001-725-2014 en el mes de octubre del 2014.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la revisión de cada uno de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, se contó con la participación del personal técnico de la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos. Los momentos que se consideraron para efectos de la revisión de las evidencias de los instrumentos fueron los siguientes:

- a) **Capacitación del equipo técnico.-** La capacitación se llevó a cabo con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos consignados en el protocolo de revisión y validación de los procesos de diseño y desarrollo de instrumentos de evaluación. También para unificación en la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión de las distintas evidencias del diseño y desarrollo de los instrumentos. Para la capacitación se proporcionaron tanto el protocolo de revisión como los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a los 18 revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos.
- b) **Revisión técnica.-** La revisión de las evidencias de cada instrumento fue realizada por dos revisores. En un primer momento la revisión se hizo individualmente y en un segundo momento, los revisores consensaron sus valoraciones. Para el registro de la valoración relativa al cumplimiento de los criterios técnicos, y en caso necesarios de las observaciones, se llenaron los formatos correspondientes al proceso individual. En una siguiente etapa del proceso, socializaron sus argumentos sobre las fortalezas y debilidades identificadas en cada instrumento y establecieron consensos sobre los problemas identificados y las observaciones procedentes. A partir de las observaciones producto del consenso, propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente a la valoración consensada, que resume el resultado del proceso de revisión técnica de cada instrumento de evaluación, el cual fue firmado por ambos revisores.
- c) **Revisión de congruencia entre los perfiles y las especificaciones de los instrumentos.** Se llevó a cabo una revisión de la correspondencia entre las especificaciones de los instrumentos y los parámetros e indicadores contemplados en cada Perfil autorizado por el Instituto. Se conformaron mesas de trabajo integradas por dos miembros del equipo técnico del Instituto que tuvieron como tarea emitir un juicio consensado y completar el formato correspondiente.
- d) **Integración de la documentación del proceso.-** La coordinadora de la revisión técnica de los instrumentos hizo acopio de los formatos, tanto individuales como por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Como parte de este proceso de integración, la coordinadora validó que las observaciones y sugerencias realizadas por los revisores tuvieran coherencia y sentido con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

4. Resultados de la revisión de instrumentos.

En este apartado se presenta una síntesis de las principales observaciones al conjunto de evidencias de la elaboración de los instrumentos sometidos a consideración del Instituto para el proceso de promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica de Educación Media Superior ciclo 2015-2016. Debido a que se presentaron evidencias documentales de los procesos de construcción de los instrumentos que son comunes, principalmente para las fases de planeación y de aplicación del instrumento, fue posible realizar observaciones generales. También se consignaron las observaciones específicas para los procesos de cada instrumento de evaluación en los formatos de revisión elaborados para tal fin. En el anexo, se presentan las observaciones y sugerencias realizadas a la CNSPD y el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación en los casos en los que no se atendieron.

4.1. Fase de planeación de los instrumentos

Para validar la fase de planeación de los instrumentos se consideran diversas evidencias relativas a la integración del consejo técnico y de los comités académicos quienes son responsables de elaborar las especificaciones y el diseño de los instrumentos. En cuanto a su composición y el perfil de los integrantes de cada uno, se cumplieron razonablemente los criterios requeridos, también en lo relativo a las evidencias que consignan el propósito, los usos, el alcance, la población que será objeto de las evaluaciones, así como las características de los instrumentos y su modalidad de aplicación.

No obstante, en el caso del marco teórico y de las especificaciones de los reactivos, se observa el mismo problema que desde el ciclo escolar 2014-2015, se observó en la validación de los instrumentos para los concursos de Ingreso y el de Promoción para funciones de Dirección. El problema consiste en que el nivel de generalidad de las especificaciones de los reactivos dificulta mucho saber cómo se construyeron. Por ello, en la retroalimentación proporcionada a la COSDAC, se solicitó que las especificaciones se complementaran con acotaciones necesarias para la elaboración de reactivos, tales como instrucciones para el elaborador, consignas, ilustraciones, y un ejemplo de un reactivo para cada especificación. Si bien se hizo entrega de tres reactivos por instrumento, no es suficiente. La justificación para no entregar un reactivo ejemplo por especificación, es que no hay tiempo y no podrían por ahora corregir las observaciones que se hicieran, además de argumentar razones de seguridad por las que no pueden exponer los instrumentos.

Otra observación importante también relacionada con las especificaciones, consiste en que se encontraron algunas inconsistencias entre éstas y los indicadores que conforman el documento denominado "Perfil, parámetros e indicadores para la promoción a funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Media Superior 2015-2016" autorizados por el Instituto. Dichas inconsistencias estuvieron presentes en aproximadamente un 22 por ciento de las especificaciones de los 14 instrumentos de evaluación revisados, las cuales se clasificaron en términos de la problemática detectada y se entregaron a la CNSPD para su atención. Las principales observaciones se refieren a la falta de concordancia entre lo que se describe en la definición operacional de la especificación y el indicador del perfil, en términos de la acción o del contenido, ya que incluso, en algunos casos, se refería a la función de otra figura.

4.2. Fase de elaboración de los instrumentos

Con relación a las evidencias entregadas de los comités de elaboración de reactivos de los instrumentos de evaluación, cumplen razonablemente con los criterios requeridos. Lo mismo que las de los comités de validación fueron suficientes para corroborar que se llevaron a cabo procesos de validación de los reactivos. Pero no se presentaron evidencias que permitan verificar que los reactivos utilizados en los instrumentos fueron sometidos a una prueba con un grupo de participantes que tengan las características más cercanas posibles a la población a la cual están destinados los instrumentos, a fin de detectar fallas en su desarrollo o tener estimaciones preliminares de sus cualidades métricas.

A pesar de que ya hubo un primer proceso de evaluación de promoción a cargo de dirección en el ciclo anterior, tampoco se presentaron evidencias de los análisis de dificultad y discriminación de los reactivos, ni del comportamiento de distractores para estos instrumentos. Como respuesta a esta observación, se argumentó que dado que algunos instrumentos no tenían áreas y sub-áreas, se tuvieron que integrar nuevas versiones con reactivos nuevos. Si bien se entregó un inventario de reactivos para cada instrumento, no es posible constatar si cada especificación cuenta con un número mayor de reactivos a los solicitados en la estructura, dado que se reporta la cantidad total por instrumento. Se solicitó información más precisa que permita saber cuántos reactivos por especificación se tienen en los bancos de los instrumentos para todas las funciones a evaluar.

En cuanto a los instrumentos de respuesta construida, no se presentó evidencia en lo que se refiere al diseño de los niveles de desempeño de las rúbricas del plan de mejora, por lo que no podemos constatar que los niveles o categorías sean claramente distinguibles entre sí. Tampoco se presentó evidencia de los procesos de mantenimiento del plan de mejora para la función de dirección, (el cual se utilizó en el concurso del ciclo pasado), ni se informó acerca de los parámetros estadísticos de su calidad, tales como correlación entre aspectos que se evalúan, la confiabilidad del instrumento y el porcentaje de acuerdo entre jueces. Se requiere que se presente al Instituto la ficha técnica correspondiente.

4.3. Fase de aplicación y administración de los instrumentos

En esta fase, se consideró que las evidencias permiten corroborar el cumplimiento de los criterios requeridos, tanto en lo que respecta a los materiales para informar a los sustentantes, como en lo que se refiere a la estrategia operativa para la aplicación y los procedimientos y criterios para el resguardo de los materiales.

4.4. Difusión y uso de los resultados

En esta fase se presentó una nota técnica que de manera muy sintética señala el uso de los resultados y la interpretación que se le dará a los mismos. Por lo anterior, se solicitó incluir un documento que establezca los períodos de conservación de los resultados, su disponibilidad pública, su uso a lo largo del tiempo y dar a conocer el reporte de resultados que se va a proporcionar a los sustentantes, de tal forma que se pueda verificar que cumple con las características referidas en los criterios técnicos emitidos por el Instituto. Si bien en las convocatorias se incluye información respecto al uso y difusión de los resultados, se requiere

que dicha información sea consignada en un documento y que éste se incluya como parte de las evidencias entregadas al Instituto.

5. Consideraciones finales

Considerando el marco temporal tan estrecho para la elaboración de los instrumentos, así como el hecho de que se cuenta con muy pocos recursos humanos especializados en los cargos para la promoción a funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Media Superior, y toda vez que se presentaron evidencias del cumplimiento de los criterios técnicos emitidos por el INEE relacionados con los procesos de desarrollo de los instrumentos, se recomienda la aprobación de los procesos con base en los cuales se desarrollaron los instrumentos objeto de esta evaluación. No obstante, en virtud de que no se tuvo acceso a evidencias directas de los instrumentos, deberá realizarse una reunión de carácter técnico, para que el personal del Instituto, tenga acceso a los mismos con la finalidad de revisar que estos cumplan con los criterios sustantivos de validez y de calidad correspondientes, para en su caso, hacer observaciones técnicas de mejora. A partir de los resultados del análisis, se deberá establecer por escrito un compromiso por parte de la Coordinación para atender las observaciones aquí presentadas, en el siguiente proceso de evaluación, incluyendo las que se deriven del proceso de revisión de los instrumentos.

ANEXO

Observaciones de la Revisión de Instrumentos de evaluación para las promociones a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnico Pedagógica para Educación Media Superior

Observación	Sugerencia	Estatus
El Marco Teórico presentado no contiene todos los elementos que se establecen en los Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015, apartado 4.3.1 y 4.3.2	Revisar el apartado citado e incorporar los elementos faltantes al documento, a fin de que se ofrezca un marco de la teoría sustantiva dado por la investigación existente en el campo correspondiente. Es necesario que se delimite la(s) teoría (s) en las cuales se sustenta el objeto de medida.	No atendido
En el perfil referencial, equivalente a la ficha técnica, no se presenta información sobre el alcance de los resultados, tales como las consecuencias que tendrán, su uso e interpretación.	Se presenta un apartado titulado "Alcances y limitaciones de la evaluación", sin embargo, no da cuenta de los aspectos establecidos en el documento Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-15 apartado 4.2.1	Atendido
En la evidencia correspondiente a las pruebas objetivas, no se presenta un documento con la taxonomía utilizada para clasificar los contenidos específicos del instrumento.	En la tabla de la estructura del examen se especifica la clasificación taxonómica, sin embargo ésta no se describe. Se recomienda incluir un documento que describa la taxonomía empleada en los contenidos específicos del instrumento.	Atendido
En la evidencia correspondiente a las pruebas objetivas, no se presenta un documento que describa la vinculación del PPI con las especificaciones del instrumento.	Se presenta una tabla de la estructura del examen con las definiciones operacionales, sin embargo, no se señala a qué indicadores del PPI corresponden. Se recomienda presentar la tabla de la estructura del examen con los indicadores del PPI al que corresponden las definiciones operacionales, como en el caso de los instrumentos de Educación Básica.	Atendido
No se señalan en las especificaciones las delimitaciones o acotamientos necesarios para la elaboración de los reactivos como las características de las instrucciones, consignas, tipo de redacción e ilustraciones.	Se solicita incluir los elementos señalados, a fin de que permitan guiar de mejora manera a los elaboradores de tareas evaluativas o reactivos, de acuerdo a lo señalado en las Recomendaciones técnicas para la mejora de los instrumentos de evaluación que deberán utilizarse para el <i>Concurso de Oposición/2 en</i>	No atendido

	<i>Educación Básica y Media Superior, de octubre de 2014.</i>	
No se especifica el tipo de conocimiento involucrado en las especificaciones.	Se solicita agregar el elemento de tipo de conocimiento a las especificaciones. Recomendaciones técnicas para la mejora de los instrumentos de evaluación que deberán utilizarse para el <i>Concurso de Oposición/2 en Educación Básica y Media Superior, de octubre de 2014</i>	No atendido
No se incluye un reactivo ejemplo por cada una de las especificaciones.	Se sugiere incorporar un reactivo ejemplo por cada especificación, como lo establecen los <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015</i> , apartado 4.4.2	Parcialmente atendido. Se entregaron tres reactivos muestra por instrumento, de cada uno de los niveles taxonómicos. Sin embargo, se estableció el compromiso de permitir al personal técnico del Instituto, la revisión de los instrumentos, bajo condiciones de seguridad que permitan garantizar el resguardo de los mismos, en los siguientes dos días. Se aceptó firmar un documento compromiso de atender las observaciones que se deriven de la reunión para mejorar los instrumentos para el próximo ciclo escolar.
No se presenta evidencia que permita identificar los parámetros de los reactivos en cuanto a su dificultad, discriminación, correlación punto biserial y confiabilidad; Así como los reactivos nuevos que forman parte del ensamble, los reactivos que funcionarían como ancla y los reactivos para piloto.	Presentar las tablas de ensamble correspondientes a cada instrumento.	Justificado Se entregó una nota técnica estableciendo como fecha de entrega de la información solicitada el 22 de junio del presente.
No se presenta información sobre la prueba piloto de los reactivos de los diversos instrumentos.	Se requiere incluir un documento que especifique la información señalada en los <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015</i> , apartados 5.2.1 y 5.2.3. En caso de no haber realizado el pilotaje, argumentar la decisión y mostrar evidencia de que se incluyó un número mayor de reactivos a los establecidos en la estructura o tabla de especificaciones del instrumento.	Justificado Se hizo entrega de un inventario de bancos de reactivos que señala que cada instrumento cuenta con un número suficiente de reactivos para ensamblar versiones distintas.

<p>En las pruebas objetivas, no se muestra evidencia suficiente de que se incluyó un número mayor de reactivos a los establecidos en la estructura o tabla de especificaciones del instrumento.</p>	<p>Elaborar un documento que señale el número de reactivos en el banco por cada estructura de examen.</p>	<p>Atendido</p>
<p>En el caso de los instrumentos de respuesta construida no se presenta evidencia del trabajo del Comité de Elaboración en lo que se refiere al diseño de niveles de desempeño.</p>	<p>Se requiere presentar evidencia que dé cuenta de que los niveles o categorías son claramente distinguibles entre sí.</p>	<p>No atendido Se solicita integrar la información solicitada y entregarla al Instituto el 22 de junio del presente.</p>
<p>Faltan los parámetros de los instrumentos de respuesta construida, tales como la correlación entre aspectos que se evalúan, la confiabilidad del instrumento y el porcentaje de acuerdo entre jueces.</p>	<p>Se requiere la tabla técnica de los instrumentos con los parámetros que dan cuenta de la calidad de la rúbrica empleada para la calificación del plan de mejora para la función de dirección.</p>	<p>No atendido Se solicita integrar la información solicitada y entregarla al Instituto el 22 de junio del presente.</p>
<p>No se presenta la evidencia sobre la capacitación que se proporcionará a los aplicadores.</p>	<p>Es necesario incluir evidencia sobre la capacitación (presentaciones, materiales utilizados, etc.)</p>	<p>Atendido</p>
<p>No se presenta un Informe Técnico del instrumento.</p>	<p>Presentar un Informe Técnico del Instrumento, que contemple lo establecido en los criterios hasta el momento actual de su desarrollo. <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015, apartados 9.1 y 9.2</i></p>	<p>Justificado Se manifestó que los informes técnicos de los instrumentos se entregarán al Instituto el 31 de agosto del presente.</p>